



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3264/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito un Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el Nº 9490 de fecha 12 de mayo de 2014;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 1259/2014;
que el Ministerio viene realizando acciones que contribuyen al desarrollo sustentable y a la continuidad de la actividad productiva de los pequeños y medianos productores en pos de garantizar el mejoramiento de la horticultura, fruticultura, granja y floricultura;
que la Municipalidad ha solicitado financiamiento para dar continuidad al fortalecimiento y asistencia de los sectores de las producciones periurbanas, con el fin de fomentar y desarrollar su actividad productiva;
que las partes han acordado promover procesos sinérgicos y sostenibles del desarrollo del sector agrícola periurbana regional que contribuya a la continuidad de la actividad productiva y coayuve a la inclusión de los productores del sector, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el Nº 9490 de fecha 12 de mayo de 2014, se adjunta copia a la presente.

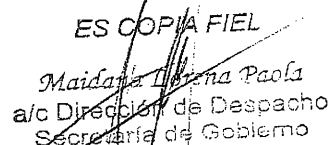
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



RIO GRANDE.

12 FEB 2014

3264

ES COPIA FIEL

Maidana, Liliána Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EXP-S05: 0551124/2013

CONVENIO N° 78/2013



1259

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y LA MUNICIPALIDAD
DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, organismo descentralizado en la órbita del referido Ministerio, en adelante el INTA, representado en este acto por el señor Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Don Francisco Juan Oscar ANGLESIO, con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 1.439 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la Municipalidad de Río Grande, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el señor Intendente, señor Don Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante las PARTES, manifiestan:



Que el MINISTERIO viene realizando acciones que contribuyen al desarrollo sustentable y a la continuidad de la actividad productiva de los pequeños y medianos productores en pos de garantizar el mejoramiento de la horticultura, fruticultura, granja y floricultura.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado financiamiento para dar continuidad al fortalecimiento y asistencia de los sectores de las producciones periurbanas, con el fin de fomentar y desarrollar su actividad productiva.

Que las PARTES han acordado promover procesos sinérgicos y sostenibles del desarrollo del sector de la agricultura periurbana regional que contribuya a la continuidad de la actividad productiva y coadyuve a la inclusión de los productores del

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Maidana Diana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

sector, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad.

Que asimismo las PARTES advierten la necesidad de establecer un equipo "ad hoc", a efectos de elaborar la propuesta de actividades vinculadas con la implementación del Programa de Agricultura Periurbana.

Que el MINISTERIO se encuentra implementando el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el ESTADO NACIONAL orientados a la agricultura familiar.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, con el objeto de contribuir con asistencia financiera orientada al sector de producciones agrícolas periurbanas, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la MUNICIPALIDAD hasta la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputables al Programa de Desarrollo de las Economías Regionales, Ejercicio 2013. Dicho monto será transferido a la cuenta censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS que la MUNICIPALIDAD indique.

CLÁUSULA SEGUNDA: Transferidos los fondos cuyo aporte se establece en la Cláusula Primera, su ejecución estará sujeta a la aprobación de los proyectos productivos que resulten elegibles y aprobados por el MINISTERIO, y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.

No obstante, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar financiamiento de proyectos adicionales, los que estarán sujetos a la aprobación del MINISTERIO, en tanto esto no afecte el monto acordado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: Los firmantes se comunicarán recíprocamente, mediante nota, en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la firma del presente Convenio, la nominación de UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente a efectos

MADEP
ACUERDO

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 30 MAY 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1259

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

de conformar un Comité de Evaluación y Seguimiento, el que tendrá a su cargo la responsabilidad de evaluar y aprobar los proyectos de los productores, y el seguimiento y control de su ejecución.

El citado Comité deberá verificar que la formulación de los proyectos contenga una evaluación previa que sirva como insumo para la toma de decisiones y permita, a su vez, dimensionar los aspectos que se deberían priorizar y contemplar tanto para el proyecto como para los resultados de mejora que se quieren alcanzar, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Anexo II que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El INTA designará los profesionales que sean necesarios para conformar un Equipo Técnico para asistir en la formulación de los proyectos de los productores y en la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: Las PARTES se comprometen a aportar y solventar los recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Los recursos aportados por el MINISTERIO deberán estar orientados a pequeños y medianos productores de agricultura periurbana y que:

- a) Estén inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF).
- b) Estén inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) en caso que corresponda.
- c) Se incluyan en el Plano Urbano-Ambiental local.
- d) Implementen Buenas Prácticas Agrícolas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio, para que la MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo III forma parte del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la



ES COPIA FIEL
2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813
Maidana, Florencia Beatriz
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. La transferencia de fondos se interrumpirá o suspenderá automáticamente en la medida que la MUNICIPALIDAD incumpla la obligación de rendir cuentas.

CLÁUSULA OCTAVA: El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio a fin de supervisar el cumplimiento del mismo a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

CLÁUSULA NOVENA: Los bienes muebles o inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo del presente Convenio o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

CLÁUSULA DÉCIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consecuentes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año a partir del pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, comunicándolo por escrito a las demás PARTES con una antelación no menor a TREINTA (30) días de la fecha indicada para el cese. La suspensión o rescisión anticipada no dará lugar a reclamo alguno. En caso de rescisión anticipada, los saldos en poder de la MUNICIPALIDAD que no se encuentren comprometidos, serán reintegrados al MINISTERIO. En caso de rescisión anticipada, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: La aprobación de los Proyectos que se prevén en la

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 30 MAY 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despecho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Cláusula Segunda del presente Convenio y las modificaciones que no impliquen alteración del costo financiero y del objeto, serán resueltas mediante notas reversales.

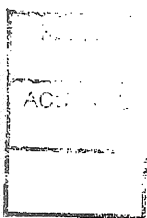
En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.

CONVENIO Nº 78/2013

Señor Don Gustavo Adrián MELELLA
Intendente de la Ciudad de Río Grande, de la Provincia
de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería
y Pesca

Ingeniero Agrónomo Don Francisco Juan Oscar ANGLESIO
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria





ES COPIA FIEL

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

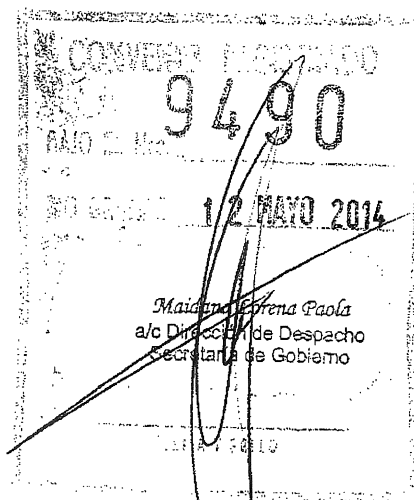
1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Proyectos
PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
CARPA PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE EMPRENDEDORES LOCALES



MAGYP
ACUERDO

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 30 MAY 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

3204



Maidana Florena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

EVALUACIÓN DE IMPACTO

Tiene como objetivo evaluar los resultados finales del proyecto y disponer de realimentación para adecuaciones y/o modificaciones posibles.

La evaluación de impacto se llevará a cabo luego de haber realizado todas las acciones de mejoras contempladas en el proyecto. La posibilidad de observar los resultados en algunas ocasiones va a requerir de un tiempo mayor luego de finalizado el proyecto.

Se medirán los siguientes aspectos mínimos:

a. ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS

Cada una de estas variables tiene su correspondencia ex – ante y ex – post

1. Empleo:

- Creación de empleo permanente y de empleo temporario
- Composición: cantidad de fuentes de trabajo, modificación del porcentaje de participación de mano de obra familiar, entre otros
- Transformación: mejoras en la calidad de las condiciones laborales cuantitativo/cualitativo

2. Producción:

- Volumen producido
- Diversificación productiva

b. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

- Cantidad de productores asociados, esquemas asociativos
- Nivel de organización de las asociaciones



Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Gananadería y Pesca

ANEXO II

c. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Aplicación de Buenas Prácticas Agro Alimentarias (BPA)
- Inscripciones de respaldo (RENSPA, ISO, BPA, FAO, entre otras)

d. ASPECTOS TECNOLÓGICOS

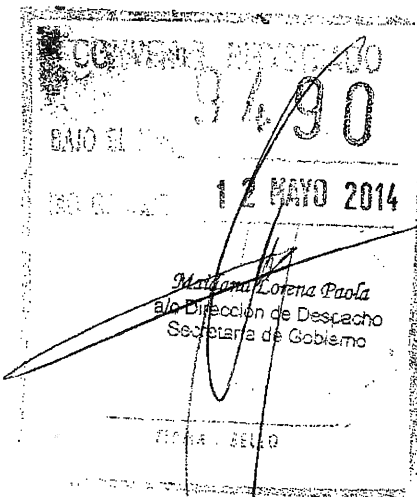
- Tecnologías aplicadas (sistemas de riego, superficie bajo cubierta, mecanizados, genética, entre otros)

e. ASPECTOS DE COMERCIALIZACIÓN

- Canales de comercialización
- Logística

f. ASPECTOS AMBIENTALES

- Uso de Agroquímicos
- Disposición final de envases y otros elementos plásticos



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 30 MAY 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEL

Maidina Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

1259



ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en _____, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

MACYP
ACUERDO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.



ES COPIA FIEL
Maidana, Patricia Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO III

- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):

2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.

2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.

2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.

3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.

4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.

5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 30 MAY 2014

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que no confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



ES COPIA FIEL

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 181

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO III

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°: _____

Convenio N°: _____

Localidad (1), de de 20.....

Señor Secretario (2) de

Secretaría de

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

D.....

S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) (3) (4) en mi (nuestro) carácter de
..... (5), de (6) con domicilio real/legal
(7) en la calle N° de la Localidad Provincia de
....., manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio
N° (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$

Inversión documentada:

\$

Total rendido: \$

Firma (3)

Aclaración

[Handwritten signatures and notes in the bottom left corner]



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

1259

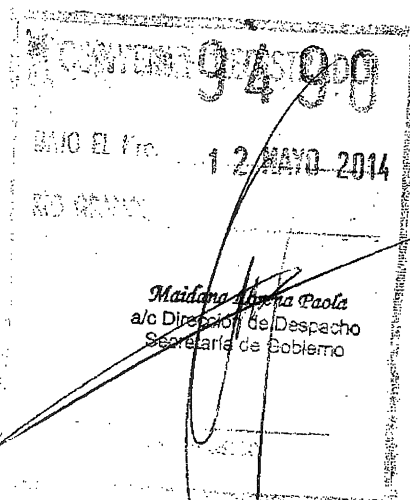


ANEXO III

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 30 MAY 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

ANEXO III

Expediente N°:
Convenio N°:

Nro. Orden	Fecha	Comprobante			~ Proveedor			Concepto	Importe Total	Observaciones
(1)	(2)	Tipo (3)	Letra (4)	Número (4)	Denominación (5)	CUIT (5)	Dirección (5)	(6)	(7)	(8)
								Total General		

Firma y aclaración o sello del responsable

Firma del Tesorero/funcionario público competente debidamente autorizado

ANEXO

Referencias:

- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime corresponder.



ES COPIA FIEL

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810"

Maidana, Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO III

ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobanté.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

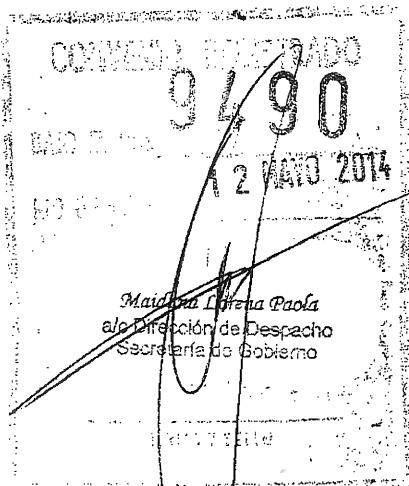
- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 30 MAY 2014

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

3264

ES COPIA

Maidana Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

1259



ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO III

Ref.: Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) (3) (4) con (5) en mi
(nuestro) carácter de (6) y en nombre y representación de
..... (7) con domicilio real/legal (8) en la calle N°
..... de la Localidad Provincia de, DECLARA/MOS BAJO
JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad
con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del
empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las
formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente
archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

Firma del Responsable
Debidamente autorizado
Aclaración o sello

Firma del Tesorero/funcionario
público competente
Aclaración o sello

ES COPIA FIEL

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 181.



Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1259



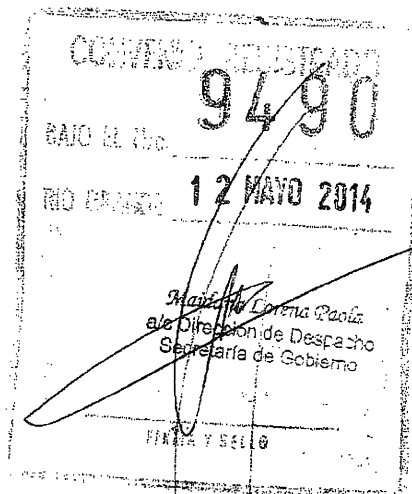
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO III

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 3/0 MAY/2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

1326



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

12 JUN. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto 388/14, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014 y,

Considerando:

Que dicho Proyecto de Ordenanza es referente a ratificar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

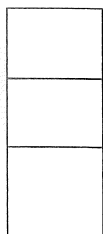
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3264/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014, referente a ratificar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande .

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0464 /14



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Miriam BOYADJIAN
PRESIDENTE DEL C.D.
A/C/ INTENDENCIA MUNICIPAL